

RESOLUCIÓN N°246/2022

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS UBICACIÓN: AVENIDA VERGARA №182, CONCÓN

ROL AVALÚO: 3301-19

CONCÓN, 25 de agosto 2022.-

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el artículo 116º, 146º y 147º del DFL Nº458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS Nº47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- 3. El artículo 18º de la Ley Nº19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
- 4. Expediente Permiso de Obra Nueva N°3986, de fecha 05.08.2022 en trámite.
- 5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta la Notificación Nº62/2022, de fecha 24 de agosto de 2022.
- 6. Informe Técnico de Inspección Minuta N°133, de fecha 25.08.2022.

CONSIDERNDO:

- 1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello".
- 2. Que la visita de inspección realizada con fecha 29 de julio de 2022, se constató lo previsto en el numeral 1. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: "Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente".

RESUELVO:

- PROCEDASE la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Avenida Vergara N°182, Rol SII 3301-19 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2. TENGASE presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción, sin perjuicio del apercibimiento de demolición en concordancia al artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. Ricardo Abel Luna Andrades, Rut en su calidad de propietario del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos represente de la propiedad rol de avaluó 3301-19, ubicada en Avenida Vergara N°182 de la comuna de Concón, sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda.

~

			Sg



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

5. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PAULETTE THIERS JUZAN **ARQUITECTA** DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PTJ/IRB/irb DISTRIBUCIÓN

Propietario. (Bellavista N°55 Concón): Archivo DOM

Archivo Inspección DOM.